Municipalidad de Doñihue

Oficio / Nº 634

ANT. : Solicitud de acceso a la información Pública Ley 20.285, Nº MU081T0000152 , de fecha 25/11/2015
MAT. : Accede a la entrega de información solicitada

DOÑIHUE, 26/11/2015

A : SR/A. Carolina Aranda Aranda
DE : SR/SRA.
Municipalidad de Doñihue

Junto con saludar y en virtud de su solicitud de información sobre acceso a la información pública número MU081T0000152, ingresada a Municipalidad de Doñihue con fecha 25/11/2015, me es grato comunicar que se adjunta la siguiente información:

Padem 2015. Que se corresponde con la información que usted señaló como: “Necesito copia íntegra del PADEM (Plan Anual de Desarrollo Educativo Comunal) aprobado por el Concejo Municipal de Doñihue, el 10/11/2014, y que rige durante este año. Al visitar la página web de la Municipalidad, dice que "está en construcción", motivo por el cual, no fue posible visualizarlo por internet. Saludos cordiales, Carolina Aranda A. Observaciones: Necesito el PADEM que rige este año.”.

Esta información será entregada en forma gratuita a través de la forma y los medios señalados en su solicitud.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta respuesta usted podrá interponer un reclamo ante el Consejo para la Transparencia dentro el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.

Esperando haber dado respuesta a su consulta, cordialmente me despido.

Atentamente.

Municipalidad de Doñihue
Unidad de Transparencia
transparencia@mdonihue.cl

Estación Nº 344

Municipalidad de Doñihue

ADJ: Oficio conductor respuesta N°634, el mismo en formato pdf y Encuesta de Satisfacción.-
DISTRIBUCIÓN:
1. Sr/a. Carolina Aranda Aranda
2. Archivo

Estación Nº 344

MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
REGIÓN DEL LIBERTADOR O'HIGGINS
A L C A L D Í A

OF.ORD. N°:0634.-

ANT.: Responde solicitud de información, acogida a la Ley de Transparencia, en base al Artículo N°15 de la norma de Transparencia, a Sr. (a)-(ita). Carolina Aranda Aranda.-

MAT.: Ingreso de Solicitud de Información N°MU081T00000152, ingresada vía Portal de Transparencia del Estado.-

DOÑIHUE, Noviembre 26 del año 2015.-

DE : ALCALDE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

A : SR. (A). (ITA) CAROLINA ARANDA ARANDA

E MAIL: mboycia@123.cl

PRESENTE:

1.- Junto con saludarle, indico a usted que con fecha 25 de Noviembre del año 2015, se ha recibido la solicitud de información pública **Nº MU081T0000152**, ingresada vía Portal de Transparencia del Estado, la que indica literalmente lo siguiente:

"Necesito copia íntegra del PADEM (Plan Anual de Desarrollo Educativo Comunal) aprobado por el Concejo Municipal de Doñihue, el 10/11/2014, y que rige durante este año. Al visitar la página web de la Municipalidad, dice que "está en construcción", motivo por el cual, no fue posible visualizarlo por internet. Saludos cordiales, Carolina Aranda A. Observaciones: Necesito el PADEM que rige este año."

2.- Que además, conforme lo establecido por el artículo 10 de la Ley de Transparencia, "Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece esta ley", en lo que respecta al punto número 4 de su listado de petición de la presente solicitud.

3.- Que el artículo 5° del citado cuerpo legal dispone que son públicos los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento y complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación; la información elaborada con presupuesto público; y toda otra información que obre en poder de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas en la Ley de Transparencia.

4.- Que en virtud de lo anterior se estima que la información solicitada tienen el carácter de pública y que a su respecto no concurre causal de secreto alguna, que justifique la denegación de la misma.

5.- Por lo anteriormente expuesto, de acuerdo a información proporcionada en su oportunidad por la Unidad de Transparencia Municipal de este organismo, se adjunta respuesta a su solicitud de información, de la siguiente forma:

- Que de acuerdo a lo expresado en la Ley N°20.285, de Transparencia y Acceso a la información pública de los organismos del Estado, artículo 7, promulgada el 11 de Agosto del año 2008, cada organismo, deberá publicar en forma periódica y permanente en su sitio web, en este caso en el Portal de Transparencia del Estado, los antecedentes de Transparencia Activa.
- Que este organismo, de acuerdo a la Ley, mantiene dicha información en el banner de Transparencia Activa, enlazado al Portal de Transparencia del Estado, al cual se accede mediante www.mdonihue.cl, sección superior derecha, "Nuestra Transparencia", o en el Portal de Transparencia del Estado, buscando el enlace de este organismo.
- Que la mantención y construcción del sitio web del municipio, no es responsabilidad de la Unidad de Transparencia Municipal; si lo es el banner de Transparencia Activa, el cual se encuentra actualizado.
- Lo anterior, se encuentra en la sección *"10. Mecanismos de participación ciudadana", "Plan Anual de Desarrollo de la Educación Municipal año 2015 PADEM"*, en el siguiente enlace:

- http://transparencia.mdonihue.cl/v3/upload/61201593637_PADEM_2015_FINALPDF.pdf

- Lo anterior, de acuerdo al Artículo 15 de la Ley N°20.285; *"Artículo 15.- Cuando la información solicitada esté permanentemente a disposición del público, o lo esté en medios impresos tales como libros, compendios, folletos, archivos públicos de la Administración, así como también en formatos electrónicos disponibles en internet o en cualquier otro medio, se comunicará al solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede tener acceso a dicha información, con lo cual se entenderá que la Administración ha cumplido con su obligación de informar."*

- A fin de facilitar su acceso, se envía el presente oficio conductor de respuesta, en formato pdf, para que pueda enlazar directamente, haciendo "clic" en el enlace indicado precedentemente.

6.- Para vuestro conocimiento y fines.

7.- Saluda atte. a Usted,

I. MUNICIPALIDAD DE DONIHUE
ALCALDE

BORIS ACUÑA GONZÁLEZ
ALCALDE

BAG/LCB/FAC/JPU/jpu.-
Distribución:
- **Citada.**
- **Archivo Oficina de Partes.**
- **Archivo Unidad de Transparencia.**

MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
REGIÓN DEL LIBERTADOR O'HIGGINS
A L C A L D Í A

OF.ORD. N°:0634.-

ANT.: Responde solicitud de información, acogida a la Ley de Transparencia, en base al Artículo N°15 de la norma de Transparencia, a Sr. (a)-(ita). Carolina Aranda Aranda.-

MAT.: Ingreso de Solicitud de Información N°MU081T00000152, ingresada vía Portal de Transparencia del Estado.-

DOÑIHUE, Noviembre 26 del año 2015.-

DE : ALCALDE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

A : SR. (A). (ITA) CAROLINA ARANDA ARANDA

E MAIL: mboycia@123.cl

PRESENTE:

1.- Junto con saludarle, indico a usted que con fecha 25 de Noviembre del año 2015, se ha recibido la solicitud de información pública **Nº MU081T0000152**, ingresada vía Portal de Transparencia del Estado, la que indica literalmente lo siguiente:

"Necesito copia íntegra del PADEM (Plan Anual de Desarrollo Educativo Comunal) aprobado por el Concejo Municipal de Doñihue, el 10/11/2014, y que rige durante este año. Al visitar la página web de la Municipalidad, dice que "está en construcción", motivo por el cual, no fue posible visualizarlo por internet. Saludos cordiales, Carolina Aranda A. Observaciones: Necesito el PADEM que rige este año."

2.- Que además, conforme lo establecido por el artículo 10 de la Ley de Transparencia, "Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece esta ley", en lo que respecta al punto número 4 de su listado de petición de la presente solicitud.

3.- Que el artículo 5° del citado cuerpo legal dispone que son públicos los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento y complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación; la información elaborada con presupuesto público; y toda otra información que obre en poder de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas en la Ley de Transparencia.

4.- Que en virtud de lo anterior se estima que la información solicitada tienen el carácter de pública y que a su respecto no concurre causal de secreto alguna, que justifique la denegación de la misma.

5.- Por lo anteriormente expuesto, de acuerdo a información proporcionada en su oportunidad por la Unidad de Transparencia Municipal de este organismo, se adjunta respuesta a su solicitud de información, de la siguiente forma:

- Que de acuerdo a lo expresado en la Ley N°20.285, de Transparencia y Acceso a la información pública de los organismos del Estado, artículo 7, promulgada el 11 de Agosto del año 2008, cada organismo, deberá publicar en forma periódica y permanente en su sitio web, en este caso en el Portal de Transparencia del Estado, los antecedentes de Transparencia Activa.
- Que este organismo, de acuerdo a la Ley, mantiene dicha información en el banner de Transparencia Activa, enlazado al Portal de Transparencia del Estado, al cual se accede mediante www.mdonihue.cl, sección superior derecha, "Nuestra Transparencia", o en el Portal de Transparencia del Estado, buscando el enlace de este organismo.
- Que la mantención y construcción del sitio web del municipio, no es responsabilidad de la Unidad de Transparencia Municipal; si lo es el banner de Transparencia Activa, el cual se encuentra actualizado.
- Lo anterior, se encuentra en la sección *"10. Mecanismos de participación ciudadana", "Plan Anual de Desarrollo de la Educación Municipal año 2015 PADEM",* en el siguiente enlace:

- http://transparencia.mdonihue.cl/v3/upload/61201593637_PADEM_2015_FINALPDF.pdf

- Lo anterior, de acuerdo al Artículo 15 de la Ley N°20.285; *"Artículo 15.- Cuando la información solicitada esté permanentemente a disposición del público, o lo esté en medios impresos tales como libros, compendios, folletos, archivos públicos de la Administración, así como también en formatos electrónicos disponibles en internet o en cualquier otro medio, se comunicará al solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede tener acceso a dicha información, con lo cual se entenderá que la Administración ha cumplido con su obligación de informar."*

- A fin de facilitar su acceso, se envía el presente oficio conductor de respuesta, en formato pdf, para que pueda enlazar directamente, haciendo "clic" en el enlace indicado precedentemente.

6.- Para vuestro conocimiento y fines.

7.- Saluda atte. a Usted,

BORIS ACUÑA GONZÁLEZ
A L C A L D E

BAG/LCB/FAC/JPU/jpu.-
Distribución:
- **Citada.**
- **Archivo Oficina de Partes.**
- **Archivo Unidad de Transparencia.**